

Enseñanza del Derecho: Participación de las mujeres y enfoque de género en 100 años de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú

MARCELA HUAITA ALEGRE¹

RESUMEN

La perspectiva de género aplicada al Derecho es una de las mayores transformaciones que esta disciplina ha experimentado en las últimas décadas. Por ello, y estando en el año del centenario de creación de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), una de las unidades académicas más antiguas de esta destacada universidad peruana, este artículo hará una revisión de cómo se iniciaron los estudios de género en esta facultad en la década de los '90. Teniendo en cuenta el proceso latinoamericano, se revisarán varias décadas identificando períodos históricos en la incorporación de la perspectiva de género en la enseñanza del Derecho en el Perú. Se abordará cómo los estudios de género y Derecho han ido ocupando un espacio importante dentro de los contenidos curriculares, hasta llegar a cuestionar el proceso mismo de enseñanza. Asimismo, se repasarán rápidamente las barreras y dificultades que las mujeres han enfrentado para tener presencia en esta Facultad en la que actualmente son mayoría en su estudiantado. Luego de la revisión de este proceso se propondrán algunas reflexiones

¹ Abogada, Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), LLM en Estudios Legales Internacionales (American University). Egresada del Doctorado de Derecho (PUCP). Profesora de Derecho de Familia (Facultad de Derecho-PUCP) y de Género, Derechos Humanos y Políticas Públicas (Escuela de Postgrado PUCP). Investigadora asociada al IDEHPUCP. Ocupó el cargo de Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el Perú (2015-2016), ha sido Presidenta de la CIM/OEA (2016) y desde el 2018 forma parte del Comité de Expertas del MESECVI/OEA. Correo electrónico: mhuaिता@pucp.edu.pe.

ENSEÑANZA DEL DERECHO: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y ENFOQUE DE GÉNERO EN 100 AÑOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
MARCELA HUAITA ALEGRE

sobre los retos y oportunidades que la enseñanza del Derecho con un enfoque de género enfrenta de cara hacia el nuevo centenario.

PALABRAS CLAVE

Enseñanza jurídica - Derechos de la mujer - Discriminación por género.

Legal education: women participation and gender perspective in 100 years of the Law Faculty of the Catholic University of Peru

ABSTRACT

The gender perspective applied to the Law is one of the major transformations that this discipline has experienced in recent decades. For this reason, in the centenary of the Faculty of Law of the Catholic University of Peru (PUCP), one of the oldest academic units of this prominent Peruvian university, this article will review how gender studies began in this faculty in the 1990s. Taking into account the Latin American process, several decades will be reviewed, identifying historical periods in the incorporation of the gender perspective in the teaching of law in Peru. From there, it will be discussed how gender and law studies have occupied an important space within curricular contents, until they even question the teaching process itself. Likewise, the barriers and difficulties that women have faced to make their way into a Faculty where they are currently a majority, will be quickly discussed. After reviewing this process, some reflections will be proposed on the challenges and opportunities that the teaching of Law with a gender focus faces towards the new centenary.

KEYWORDS

Legal education - Women rights - Gender discrimination.

I. ANTECEDENTES

A. *LOS PRIMEROS 50 AÑOS: DE LA AUSENCIA A LA PRESENCIA DE LAS MUJERES COMO ESTUDIANTES*

La Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) se fundó en 1917. Dos años después, en 1919, se dio inicio a la carrera de “Jurisprudencia” con 15 estudiantes varones (Ramos y Cuadros, p 10). Así, las primeras décadas de la existencia de la Facultad de Derecho –al igual que el resto de la Universidad– transcurrieron sin la presencia de mujeres entre estudiantes y docentes. La primera mujer bachiller fue Lidia Dina Estela Ballero Tassana (1936), y la primera abogada fue Matilde Pérez Palacio Carranza (1941) (Ramos y Cuadros, p. 79). De acuerdo con el testimonio de la abogada Billie Herrera Risco, en la década de los 50, las pocas mujeres que ingresaban a la PUCP cursaban Educación, a Derecho sólo iban las estudiantes de estratos medios y bajos, y no era muy bien visto (Ramos y Cuadros, pp. 15-176).

No es sino hasta la década de los 60 en la que van a aparecer de manera más constante las primeras estudiantes en la Facultad de Derecho. Un testimonio sumamente revelador es el que nos ofrece Delia Revoredo Marsano² cuando nos cuenta su interés por el estudio, y su decisión de seguir Derecho no por vocación sino por oportunidad. En efecto, el Derecho era la disciplina que mejor chance le ofrecía de conseguir su objetivo de proseguir sus estudios, puesto que su hermano cursaba ya Derecho y ella pensó que yendo a la misma Facultad que él, le sería más fácil conseguir el permiso de sus padres, lo que en efecto sucedió. Sin embargo, esta no fue ciertamente la mayor dificultad que una mujer debía enfrentar en aquella época. Delia consiguió ser aceptada en 1967, pero dado que su familia se oponía a sus estudios, el rector de la época –Monseñor Tubino– la autorizó a tomar exámenes sin asistir a clases; eso sí, debía mantenerse entre los 5 primeros lugares, lo que logró sin problemas. Sin embargo, cuando cursaba el segundo año su madre descubrió la situación

² Delia Revoredo Marsano ingresó a la Universidad Católica en el segundo puesto general en 1967. Abogada y profesora de la PUCP. Ha sido la primera mujer magistrada en el Tribunal Constitucional Peruano (período 1996-1997 y 2000-2005). Ver: <https://pe.linkedin.com/in/delia-revoredomarsano-1915bb140> [Fecha de consulta: 8-5-2020].

y Delia tuvo que hacer un paréntesis en su carrera, la misma que recién pudo retomar años después ya casada y con previa autorización de su marido. En ese momento, Delia tuvo que organizarse, para compatibilizar sus responsabilidades con sus hijos, su esposo, la casa y los estudios (Solis, pp. 120-121).

Ello nos lleva a reflexionar sobre los retos que las mujeres estudiantes enfrentaban en ese entonces, la compatibilización de responsabilidades familiares con la carrera profesional o, en palabras de Delia, “el instinto maternal”. En efecto, ya desde ese tiempo era claro que aún las más destacadas alumnas podían verse enfrentadas a tal disyuntiva y tener que decidir entre postergar sus estudios, postergar el ejercicio profesional o simplemente colgar el título. La pregunta que nos corresponde hacer es si estamos haciendo algo para evitar que las estudiantes sigan enfrentando esta disyuntiva o si esto ha sido ya totalmente superado. Lamentablemente las cosas han cambiado, pero no tanto, aún tenemos un importante contingente de alumnas que “terminan la universidad y desaparecen”, y cuando tratan de reinsertarse ya todo es más difícil, debiendo realizar enormes esfuerzos para conseguirlo.

B. DÉCADA DE LOS 70: CAMBIOS EN LA ENSEÑANZA Y PRIMERAS PROFESORAS

En la década de los 70, la enseñanza del Derecho en la PUCP fue remecida por la apuesta de modernidad, que de acuerdo a Marcial Rubio (2009, pp. 375-378) trajo cambios fundamentales, de la mano de los “Wisconsin Boys”,³ entre los que se mencionan los siguientes:

- Se reconoció que el Derecho era una disciplina del conocimiento humano que tenía conexión con muchas otras, lo que permitió que su enseñanza se abra a la economía, sociología, antropología, filosofía, etc.
- Se estableció una reforma consiguiente del plan de estudios con cursos que ya no estaban dedicados exclusivamente al Derecho, lo

³ Los llamados “Wisconsin Boys” fue un grupo de profesores de Derecho que entre 1968 y 1973 viajaron a la Universidad de Wisconsin para trabajar en una propuesta de reestructuración académica de la Facultad de Derecho, gracias a un financiamiento otorgado por la Fundación Ford (FERNÁNDEZ SESSAREGO, p. 102).

que permitió que sus egresados se insertaran con liderazgo en las principales transformaciones del Derecho contemporáneo en el Perú.

- Se abrió la conexión con el Derecho anglosajón.
- Se modernizó el método de enseñanza en clase, favoreciendo los materiales de enseñanza y el desarrollo de una clase activa con participación intensa del alumnado.
- Se dio impulso a la investigación en todas las áreas del Derecho.
- Se renovó casi íntegramente la plana de profesores y se buscó que los nuevos apoyaran el esfuerzo de cambio.

En la década de los 70, emerge en el mundo del Derecho una crítica jurídica que buscaba “demostrar las contradicciones entre el objeto-fin de la norma y la expectativa real de cumplimiento en cuanto a la observancia de los llamados derechos humanos” (Hurtado, p. 1), es desde esta crítica que se postula el “uso alternativo del Derecho” como instrumento de cambio que permite la utilización del Derecho con un enfoque o interpretación “alternativa” que permita de forma efectiva el goce de todos los derechos humanos consignados ya en los tratados internacionales, recogidos luego en las constituciones nacionales. En este proceso surgen, en el Perú y toda Latinoamérica, organizaciones no gubernamentales que lideran estas propuestas a través de intervenciones en sectores marginales en donde hay un componente de uso del Derecho para la puesta en vigencia de los derechos humanos.

Junto a este proceso, en el mundo se está dando la segunda ola del movimiento feminista que tiene entre sus hitos más importantes la declaración por Naciones Unidas del año 1975 como el “Año Internacional de la Mujer” convocando para una Conferencia Mundial en México, en la cual se dio inicio a la “Década de la Mujer”, desencadenándose importantes cambios en el marco internacional, entre ellas la aprobación al final de esta década de la CEDAW (1979) centrada en los derechos de las mujeres.

En el Perú, el final de la década de los 70 estuvo marcada fuertemente por la apertura democrática y la aprobación de la Constitución de 1979 que recoge por primera vez en el país los derechos fundamentales en su texto, recogiendo entre ellos el referido a la “igualdad y no

discriminación por razón de sexo” (art. 2º, inc. 2º) y el reconocimiento que las mujeres podían gozar de derechos no menores que el varón.

Es, en este marco, que las otroras alumnas Delia Revoredo y Shoshana Zusman –ambas reconocidas como mejores alumnas desde su primer año de carrera (PUCP, Facultad de Derecho, 1968, p. 161)– se convierten en las primeras profesoras de Derecho en la década de los 70, una en materia de Derecho Internacional y la otra en materia de Acto Jurídico. Otras mujeres egresadas de esta Facultad en la época se insertaron en nuevas oportunidades laborales, como las proporcionadas por las ONG y su apuesta por trabajar por los sectores marginales.

C. DÉCADA DE LOS 80: LA PROMESA DE LA IGUALDAD: LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS Y LAS DEMANDAS DE LAS MUJERES

La promesa de goce de los derechos humanos y la dura confrontación con la realidad de grupos excluidos lleva a diferentes derroteros a las/los estudiantes y egresadas/os de la PUCP, entre ellos: la organización de consultorios jurídicos gratuitos y la apuesta por los grupos marginados.

En efecto, en esta década un grupo de estudiantes y profesores de la Facultad apuestan por el trabajo con los sectores marginales desde el llamado “Taller de Derecho”,⁴ donde se ofrecía asistencia legal gratuita a personas y familias de escasos recursos económicos. Consultorios concurren en muchos casos por mujeres con demandas de alimentos y de reconocimiento de hijos.⁵ Antecedente importante de lo que ahora se conoce como la línea de responsabilidad social en la Facultad de Derecho (Ortiz, 2010b, p. 268) Pero que en la práctica, si bien significaba un “compromiso con los pobres”, escondía también una visión paternalista en donde el o la usuaria eran vistos como personas sin mayor preparación,

⁴ El Taller de Derecho fue fundado en 1977 por un grupo de estudiantes con un fuerte compromiso social, bajo el lema: “Por una práctica del Derecho comprometida con el pueblo”. Su primera coordinadora fue la alumna Gladys Camacho y fue integrado por Giulia Tamayo, Carmen Robles, Pilar Aguilar, Roxana Vásquez, Juanita Moscoso, Cecilia Untiveros, Lucy Jara, Isabel Alcántara, Llubitza Tovar, César Landa, José Naranjo, Guillermo Ruiz, Luis Ubillas, Antonio Luya, Pierre Foy, entre otros (RAMOS y CUADROS, p. 279).

⁵ La autora formó parte del Taller de Derecho, participando como estudiante en el Consultorio Jurídico gratuito de San Martín de Porres, a mediados de la década de los 80.

a quien se le hace un favor, proporcionándole una ayuda gratuita (Puer-
tas, p. 24). No por gusto, si bien en el “Taller de Derecho” convergían
estudiantes y docentes de la Facultad de Derecho, su reconocimiento era
dado por la Dirección Universitaria de Proyección Social, lo que eviden-
ciaba que inicialmente sus objetivos estaban más centrados en la pro-
moción social que en el aprendizaje, aunque entre sus miembros estaba
presente la corriente de pensamiento del uso alternativo del Derecho
(Ramos y Cuadros, pp. 279 y 280).

De manera paralela, en esta década en el Perú se habían iniciado
estudios sobre la condición femenina que abordaban temáticas como la
organización femenina popular, el empleo femenino, la participación de
la mujer en el mercado de trabajo y la violencia contra la mujer (Blondet
y Oliart, pp. 18-19). Justamente, 2 organizaciones feministas fundadas a
fines de los '70: El Centro de la Mujer Peruana “Flora Tristán” y el Mo-
vimiento Manuela Ramos habían identificado la necesidad de establecer
un área legal para brindar asesoría jurídica gratuita a mujeres, nucleando
a jóvenes abogadas⁶ (algunas de ellas discípulas de los “Wisconsin Boys”),
quienes iniciaron una importante línea de trabajo en torno a la violencia
familiar y sexual contra la mujer,⁷ que años después se convertiría en
un tema de profunda reflexión y crítica hacia el Derecho. La necesidad
de una especialización legal dentro del feminismo es cada vez más sentida
y a fines de la década se crea una nueva organización: “DEMUS, estudio
jurídico especializado para las mujeres”, que en sus primeros años toma
como punto de partida la defensa del derecho a una vida libre de violencia
para las mujeres (DEMUS, Página web). Asimismo, a nivel de la región
en 1987 se formó el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa
de los Derechos de la Mujer (CLADEM) como una red de ONG inter-
nacional de organizaciones y activistas de mujeres que tenía como uno

⁶ Algunas abogadas que formaron parte de esta experiencia desde Flora Tristán fueron: Silvia Loli, Roxana Vásquez, Giulia Tamayo, Isabel Rosas; mientras que en Manuela Ramos estuvieron Gina Yañez, Violeta Bermúdez, Teresa Hernández, Patricia Carrillo, entre otras. La autora fue practicante en el área legal del Centro Flora Tristán a fines de la década de los 80.

⁷ Un libro fundante de esta línea de reflexión es el producido por Roxana Vásquez Sotelo y Giulia Tamayo León (1989), *Violencia y legalidad*, que relata las dificultades que enfrentaban las mujeres cuando trataban de sentar una denuncia por violencia en las Comisarías de Lima.

de sus objetivos la defensa y exigencia de los derechos humanos de las mujeres en la región desde una visión feminista (CLADEM, página Web.)

Sin embargo, el contexto peruano en la década de los 80 es un contexto muy complejo, dado que el retorno a la democracia marca también el inicio de la lucha armada de parte del PC Sendero Luminoso. Esto hace que la sociedad se polarice y que casi todas las referencias a los derechos humanos estén en relación con la violación de estos y no así con su afirmación. Sin embargo, es en esta década que se procede a la firma y ratificación por el Estado peruano de la “Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer”, proceso que se da entre mayo de 1981 y setiembre de 1982.

La década de los 80 en la Facultad de Derecho también da paso a una cada vez más numerosa participación femenina en el estudiantado e incorpora a nuevas docentes como Beatriz Ramacciotti y Lourdes Flores, entre otras. Ya a fines de la década, en 1989, a pedido del estudiantado se llevó a cabo un Claustro Pleno en la Facultad de Derecho, con el fin de que docentes y estudiantes examinen y evalúen la enseñanza impartida. Este Claustro Pleno tuvo como conclusión la necesidad de modificar el Plan de Estudios con el objetivo de “dar una formación académica global, crítica, ética, plural, interdisciplinaria y de compromiso con la realidad nacional” (Facultad de Derecho, 1992, p. 391).

II. GÉNERO Y ENSEÑANZA DEL DERECHO⁸

Los estudios de Género en América Latina surgen especialmente en el marco de la reflexión de las Ciencias Sociales, lo que le da algunas características esenciales como son: el diálogo entre varias disciplinas (Sociología, Antropología, Historia, Psicología, etc.) dado que la comprensión de las relaciones entre hombres y mujeres requiere diferentes aproximaciones; el contraste de la teoría con la realidad a través del desarrollo de investigación empírica que permita una mayor comprensión de las estructuras de poder y género; la interacción entre una producción

⁸ En esta parte se recoge la ponencia presentada por la autora en la I Jornada de Estudios de Género y las Mujeres en la Historia del Perú, Lima, 11 y 12 de octubre 2018, bajo el título: *Impacto de los estudios de género en la enseñanza del derecho en el Perú. La década del 90: el inicio del camino.*

intelectual extrauniversitaria impulsada desde el movimiento feminista y la desarrollada desde la academia; etc. (Anderson, 1995, p. 491).

Estas características fueron compartidas por el Diploma de Estudios de Género (DEG) que surgió en la PUCP a comienzos de los 90;⁹ la primera iniciativa de esta índole en la universidad. La naturaleza del DEG fue interdisciplinaria, tanto en la oferta educativa de cursos y docentes como en las procedencias de quienes seguían el mismo: las interesadas en seguir este Diploma fueron mayormente mujeres —aunque no exclusivamente—, que trabajaban en organizaciones no gubernamentales, en oficinas públicas con proyectos de desarrollo o netamente en el mundo académico. Esta diversidad sumó mucho a la complejidad de la reflexión y a la dinámica que se impuso en las clases, así como a los grupos de estudiantes que se nutrieron con el intercambio; asimismo, exigió desde las docentes el desarrollo de nuevas estrategias y metodologías para poder satisfacer las demandas de un público multidisciplinario, fórmula que ha sido parte de su éxito (Huaita y Rivera, 2010), dado que a pesar de no ofrecer un grado académico logró mantenerse como oferta académica por más de 20 años, luego de lo cual se convirtió en Maestría.

D. DÉCADA DE LOS 90: LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ESTUDIOS DE GÉNERO

El compromiso con la realidad nacional reclamado por el estudiantado en el claustro pleno generó la oportunidad —entre otras— de que se incorporen nuevos cursos en el Plan de Estudios con un fuerte componente en derechos de poblaciones discriminadas, entre ellos el curso sobre “Problemas Jurídicos de los Sectores Marginales” y el Seminario “Mujer y Derecho”.

1. PROYECCIÓN SOCIAL EN DERECHO

Como resultado del claustro pleno del año 1989, se creó la Comisión de Proyección Social que planteó la creación de un curso electivo bajo el nombre de “Problemas Jurídicos de los Sectores Marginales” y que poco después en 1993 se denominó “Proyección Social de Derecho”, más conocido como PROSODE. Este curso se mantendría como electivo por

⁹ La autora formó parte de la primera promoción del DEG entre 1991-1992.

más de 20 años, en los que fue creciendo y abarcando varias áreas temáticas (Derecho Civil, Derecho de Familia, Derechos Humanos, Derecho de los Niños y Adolescentes, Penal Penitenciario y Procesal Civil), y desarrollo de servicios jurídicos, entre ellos los de asesoría legal, consultoría jurídica, educación legal y el área penal penitenciaria (Segura, p. 6).

PROSODE adopta una metodología de clínica orientando al estudiante a través de la resolución de problemas concretos provenientes de la realidad, promoviendo el desarrollo de habilidades, actitudes y valores para el desarrollo personal y profesional del estudiante (Segura, 2013, p. 7). Asimismo, como parte de su modelo de clínica jurídica de interés particular, se espera que sus estudiantes actúen "...en defensa de los derechos humanos y de los valores democráticos de personas de escasos recursos, y buscan una conexión entre la realidad social y jurídica" (Ortiz, 2010b, p. 378).

2. EL SEMINARIO "MUJER Y DERECHO"

La Comisión Revisora del Plan de Estudios formada a fines de los 80 recibió en 1992 una iniciativa presentada por la profesora Beatriz Boza, docente del curso "Ética y responsabilidad profesional", quien proponía introducir el curso "Mujer y Derecho" en la nueva currícula, con el fin de desarrollar una reflexión sobre los derechos de la mujer. La propuesta estaba sustentada con una valiosa recopilación de textos, material que tenía la particularidad de contener, además de doctrina jurídica, noticias y artículos de revistas no especializadas, en los cuales se contrastaba la realidad de la situación de la mujer respecto de la normatividad y del desarrollo de las instituciones jurídicas.

De manera paralela y sin conocer de estos antecedentes, a mediados del año 1992, la autora de este artículo habiendo concluido el Diploma de Género, se encontraba con la inquietud de relacionar todo lo aprendido en el DEG con lo estudiado en Derecho. Es en este contexto que se alcanzó a la Facultad la propuesta de organizar un curso que recogiera los principales debates tocados en el DEG, pero en diálogo con el Derecho. Los temas que se propusieron se organizaban alrededor de 4 ejes: El sistema sexo-género en relación con la Teoría General del Derecho; la igualdad y no discriminación en relación con el Derecho Constitucional; la división

sexual de trabajo en relación con el Derecho Laboral; y el eje de violencia y sexualidad en relación con el Derecho Penal. Esta propuesta fue remitida a la Comisión Revisora del nuevo Plan de Estudios y es allí donde confluyeron ambos esfuerzos: los que se venían realizando desde dentro de la Facultad y el que se había desarrollado recogiendo lo aprendido en el Diploma de Género.

El Plan de Estudios de 1993, que permaneció vigente con modificaciones hasta el 2014, incorporó entonces el Seminario “Mujer y Derecho” (PUCP-Facultad de Derecho, 1992, pp. 395-399),¹⁰ el mismo que una década más tarde se convierte en el Seminario “Género y Derecho”, estando a cargo de la profesora Marisol Fernández. Sin embargo, si bien fue un logro importante la incorporación de tal curso, la condición del mismo era el de ser curso electivo, de manera tal que sólo se inscribían en él las y los estudiantes que estuvieran interesadas en el área, perdiéndose la posibilidad de lograr un impacto mayor en la Facultad (Huaita, 2000).

3. LA PUCP EN EL CONTEXTO NACIONAL Y DE LAS AMÉRICAS

Lamentablemente, este proceso que se dio en la PUCP no se extendió a otras universidades,¹¹ ello fundamentalmente por el contexto de cambios en la sociedad peruana en la década de los 90.¹² Este proceso tuvo un importante impacto en la propuesta de formación ofrecida por las universidades peruanas. En muchas de ellas, se apostó por la formación para una economía de mercado de sus egresados, o peor aún se privilegió

¹⁰ La autora dictó las primeras versiones de este curso. Ver: <<https://eros.pucp.edu.pe/pucp/jsp/Intranet.jsp>> [Fecha de consulta: 8-5-2020].

¹¹ Un estudio del 2015, hecho por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú-MIMP, da cuenta de que del total de 76 Universidades estudiadas en el Perú, 14 ofertan como parte de la formación profesional en pregrado (25) cursos relacionados con el tema de género. Sin embargo, en la carrera de Derecho, la PUCP era la única en ofrecer un curso integrado a su Plan de Estudios (ROSALES, pp. 100 y ss.).

¹² La década de los 90 fue de gran convulsión económica y social en el Perú. Se pasó de una hiperinflación galopante a una economía liberal, enfrentando un shock económico profundo; ello acompañado de la lucha contra 2 movimientos subversivos que dio el marco para una extensa violación de derechos humanos, así como un cambio en la visión del país que se plasmó en la Constitución de 1993.

el carácter lucrativo de la actividad universitaria (Gonzales, pp. 914 y ss.). Todo ello influyó para que en las Facultades de Derecho no se dicten los cursos de Derecho Constitucional o derechos humanos y se supriman otros que permitían el análisis social del fenómeno jurídico (Filosofía del Derecho, Sociología del Derecho, Antropología del Derecho), lo que hizo casi imposible introducir el enfoque de género en la propuesta curricular de estas universidades. En los últimos años, esto tímidamente se va re-vertiendo, gracias al esfuerzo individual de algunas/os docentes.¹³

A contramano de lo que sucedía en las Facultades de Derecho, en la década de los 90 se dio una dinámica importante en materia de derechos humanos en el movimiento feminista. Es a lo largo de esta década que activistas de todo el mundo confluyen con representantes estatales en grandes conferencias internacionales (Viena 1993, El Cairo 1995, Beijing 1995) en donde el movimiento plasmó una de sus principales reivindicaciones “los derechos de la mujer son derechos humanos”. Las abogadas peruanas nucleadas en las organizaciones feministas no fueron ajenas a esta gran movida internacional y abrazaron la causa de los derechos humanos teniendo como uno de sus marcos más importantes la CEDAW, ratificada por el Perú la década anterior.

En estos mismos años, se comienza a forjar una crítica a la enseñanza del Derecho en la región de América Latina. En efecto, en 1991 el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) crea el Programa “Mujer, Justicia y Género”, siendo su directora, hasta la actualidad, la jurista costarricense Alda Facio. Este Programa se crea teniendo como una de sus áreas de trabajo la incorporación de la perspectiva de género en la enseñanza del Derecho, y en 1996 inicia el desarrollo de propuestas curriculares con perspectiva de género en diferentes ámbitos del Derecho. En una primera etapa se desarrollan las propuestas para los cursos de Derecho Penal, Procesal Penal y Derecho de Familia, estando a cargo de tal proyecto la abogada peruana Gladys Acosta (ILANUD, 1996). En una segunda etapa se da inicio a los cursos de Derecho Constitucional,

¹³ Es recién en el año 2016 que, por demanda del alumnado san marquino, se ha abierto un seminario equivalente, que es anual, dictado por la profesora de la PUCP Beatriz Ramírez. Ver: <<https://derecho2.unmsm.edu.pe/horario2016/d5.pdf>> [Fecha de consulta: 8-5-2020].

Derecho Internacional y Teoría General del Derecho (ILANUD, 2000).¹⁴ Las propuestas curriculares se llevaron a cabo en base al análisis de una serie de *syllabus* de la región, siendo los *syllabus* de la PUCP parte de los analizados en la primera etapa. El impacto de este esfuerzo se dio sobre todo en Centroamérica (Gurdián 2001), teniendo uno muy limitado en Sudamérica y casi ninguno en el Perú.

Sin embargo, por esta misma época, Alda Facio escribe su obra *Cuando el género suena, cambios trae. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal* (1992). Dicha metodología propone entender el Derecho como constructo de tres componentes: el formal normativo, el estructural y el político cultural (1992, 62-75). El primer componente incluiría las normas producidas por legisladores y jueces; el segundo, incluiría las interpretaciones peculiares que utilizan las y los operadores jurídicos (abogado/as, jueces, fiscales, etc.) al aplicar la norma a casos específicos; y el tercer y último componente está referido al conocimiento social sobre el sistema legal, es decir, el conjunto de creencias concernientes a las normas incluidas en los otros dos niveles. La propuesta de Facio además plantea algunos pasos a seguir para su aplicación, los mismos que comienzan con una reflexión crítica propia sobre el género, para luego analizar el Derecho y termina en una vuelta a la realidad para la acción transformadora (1992, pp. 75-156). De esta manera, hay una continua interacción entre las creencias, la actitud y la puesta en vigencia de la ley para lo cual las y los operadores jurídicos somos claves para lograr transformar esos mismos contenidos.

En este mismo texto, Facio desarrolla la idea de que el punto de vista de las mujeres debe ser un elemento necesario para lograr la verdadera universalidad, sin dejar de reconocer que ninguno de los puntos de vista es universal u objetivo o imparcial.

El pensamiento desarrollado por Facio refleja de manera importante una tendencia que se da en toda la región denominada por Jaramillo "Feminismo radical a lo latinoamericana" (IDEHPUCP, 2019), la misma que tiene a los derechos humanos como referentes importantes para la transformación del Derecho y las estructuras jurídicas. La reflexión entonces

¹⁴ La autora tuvo la oportunidad de colaborar estrechamente con este esfuerzo, en particular en el desarrollo de la propuesta del curso de Derecho de Familia.

no se desliga de la acción y sus representantes privilegian la acción transformadora más desde fuera de la academia que dentro de ella, aunque en continuo diálogo.

De otro lado, otro proceso importante que se da en la región es la identificación de la violencia contra la mujer como una violación de sus derechos humanos, que comienza con la adopción de la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” (1990) que fue seguida por la resolución de apoyar la iniciativa de la Comisión Interamericana de Mujeres/CIM de elaborar un anteproyecto de convención interamericana para la erradicación de la violencia contra la mujer (Resolución AG/RES. 1128 [XXI-0/91]). Para la elaboración de la misma se convoca a diversas juristas de la región,¹⁵ quienes tenían importantes trayectorias académicas en el campo del Derecho Internacional, los diferentes sistemas jurídicos en la región, su familiaridad con la legislación de derechos humanos en lo que respecta a las mujeres, además de su conocimiento de los temas de violencia (Pool, 2013, pp. 9 y 10). Luego de su remisión a los gobiernos y las consultas respectivas en 1994 se aprueba la Convención en Belém do Pará, Brasil. Esta Convención renueva el dinamismo en la discusión académica en torno a los derechos humanos de las mujeres, comenzando a desarrollarse importante doctrina al respecto en la región.

Por esos años, se realizaba también una Consulta Panamericana de Expertos Jurídicos y de Salud¹⁶ que reunió a participantes de México, Costa Rica, Venezuela, Argentina, Brasil, Colombia, Perú y los Estados Unidos, en la que se concluye que:

“...el modelo tradicional de educación legal encontrado en la mayor parte de América Latina sigue siendo uno de los mayores obstáculos para los esfuerzos por mejorar la situación legal de las mujeres”.

¹⁵ Shirley Bell (Barbados), María Cristina Calderón (Colombia), Carmen Claramunt (Costa Rica), Rebecca Cook (Canadá), Rhonda Copelon (Estados Unidos), Georgina Leiro Rudolph (Chile), María Cristina Parra de Rojas (Venezuela), Celina Romany (Estados Unidos), Mariela Sardenberg Zelter Gonçalves (Brasil), Sonia Sgambatti (Venezuela).

¹⁶ Consulta organizada conjuntamente por el Programa de Derecho Internacional de la Mujer, el Washington College of Law de la American University, la Organización Panamericana de la Salud y el Proyecto de Política de Salud y Desarrollo (The American University Journal of Gender, Social Policy & The Law, 1999, p. 21).

“...cualquier esfuerzo por integrar una perspectiva de género en el currículo de las escuelas de derecho debe ser parte de una estrategia más amplia con respecto al funcionamiento del género dentro de la doctrina legal y las instituciones legales de América Latina” (The American University Journal of Gender, Social, Policy & The Law, 1999, p. 219) (Traducción propia).

En esta reunión, se identifica un problema que comparten las académicas que trataban de introducir la perspectiva de género en la región: “Las académicas en derecho que escriben y enseñan desde una perspectiva de género están aisladas dentro de la comunidad académica y su producción no es reconocida como doctrina” (The American University Journal of Gender, Social Policy & The Law, 1999, p. 219) (Traducción propia).

Teniendo en cuenta todo ello, en 1997 una Universidad de los Estados Unidos lanza una iniciativa¹⁷ destinada a la integración del Género en la Doctrina y Educación Jurídica que tuvo como objetivo central empezar a desarrollar la doctrina desde la perspectiva de género así como legitimar las obras escritas y la enseñanza de mujeres activistas y académicas en las Facultades de Derecho de América Latina.

Este proyecto se inició con una Conferencia Panamericana,¹⁸ realizada en Washington en 1997, en la que, por primera vez, docentes y activistas tuvieron la oportunidad de compartir con colegas latinoamericanas y de los Estados Unidos propuestas de *syllabus*, metodologías y, en fin, diferentes caminos por los que transitaban para ampliar los márgenes del Derecho (Huaita, 2000).

En esta Conferencia se dieron fuertes debates que demostraban diferentes aproximaciones críticas al Derecho y que iban desde una perspectiva más vinculada con la experiencia desde el feminismo liderado por Alda Facio de Costa Rica, hasta otra que se proponía como más académica, liderada por Paulina Veloso de Chile y Rocío Villanueva del

¹⁷ Iniciativa organizada por el Washington College of Law (WCL) de la American University (AU) en 1997 (SAEZ, 2005).

¹⁸ La Conferencia fue financiada por Fundación Ford, Banco Interamericano de Desarrollo-BID, Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer-ICRW, por medio de la Oficina de Mujer y Desarrollo, Global Bureau de USAID (FACIO y FRIES, 1999, p. 5).

Perú. Participaron en dicha Conferencia representantes de Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, Perú,¹⁹ Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Puerto Rico y Estados Unidos.

La Conferencia estuvo acompañada por una publicación previa, un material de enseñanza²⁰ en donde se recopilaron algunos artículos que analizaban los sistemas jurídicos de América Latina desde una perspectiva de género, y por una publicación posterior que fue un número del *Journal of Gender, Social Policy and the Law* en donde se publicaron documentos seleccionados que se habían presentado en la conferencia sobre los retos que enfrentaban las docentes latinoamericanas para la enseñanza del Derecho con perspectiva de género.²¹ Este número de la revista tiene como artículo introductorio el discurso de apertura de la conferencia dado por Claudio Grossman, entonces Decano del WCL, en donde reconoce la importancia de este intercambio hemisférico y la necesidad de la integración de la perspectiva de género y la de derechos humanos en la doctrina jurídica.

Esta visión de la necesidad de diálogo entre el activismo y la academia se refleja también en el diseño de las Becas de Enseñanza, Investigación y Defensa a Mujeres que se otorgaron como parte de la iniciativa lanzada por el WCL, dado que a las postulantes se les exigía que tuvieran el respaldo de una organización de mujeres y una universidad de la región, así como que cumplieran con los requisitos de ser defensoras de los derechos de las mujeres en América Latina y ser académicas con práctica docente en la Universidad.²²

¹⁹ La delegación peruana estuvo conformada en su mayoría por docentes PUCP: Elvira Méndez, Rocío Villanueva, Marcela Huaita, Ana Teresa Revilla; así como por otras participantes destacadas como: Gladys Acosta Vargas, Ángela Canales Rivera y Mónica Saravia Soriano.

²⁰ Este material fue organizado en seis volúmenes que abordaron 9 temas: "¿Hablan las mujeres con una voz diferente?"; "Género y Poder"; "Violencia contra la mujer: Más allá de la distinción público/privado"; "La relación entre el mercado de trabajo y el trabajo familiar"; "La formación de las familias, el Estado y las políticas de sexo y género"; "Acoso sexual"; "Feminismo y Derecho constitucional"; "Derechos Humanos de las mujeres"; y "Propuestas curriculares".

²¹ The American University Journal Of Gender, Social Policy & The Law, 1999.

²² Las becarias elegidas fueron de Brasil, Chile y Perú, quienes asumieron el compromiso de dedicarse a enseñar y escribir desde una perspectiva de género por lo menos 1 año posterior a la beca. Para ello, se organizó una maestría especializada con cursos

Un componente adicional de esta iniciativa fue la producción del Libro *Género y Derecho*, libro pionero en su tipo y que se desarrolló bajo el liderazgo de Alda Facio. El libro consistió en una compilación de textos, la mayoría inéditos que utilizaban el enfoque de género para interrogar al Derecho,²³ convirtiéndose en un referente obligado para quienes en la región latinoamericana querían desarrollar una enseñanza del Derecho con perspectiva de género.

E. DÉCADA DE LOS 2000: LAS ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO, LA ENSEÑANZA DEL DERECHO Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE PERSONAS O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

1. LA CLÍNICA JURÍDICA DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO

Con el cambio de década, una nueva línea de trabajo se abrió paso en la PUCP, la clínica de acciones de interés público. La propuesta de esta línea de trabajo, diseñada en la década anterior, surge como crítica a una enseñanza del Derecho que aún obedece a una “concepción positivista-normativista” demasiado apegada a la literalidad de la ley, “independientemente del contexto que configura el núcleo materia de la controversia” (Gonzales, 1999, p. 939). De acuerdo con esta propuesta,

en 3 áreas marcadas: teoría de género, derechos humanos de las mujeres y teoría educativa. El objetivo era lograr que las becarias regresaran a sus países como miembros de la facultad para integrar el género en la teoría legal y la educación legal. Para graduarse de sus estudios en el WCL, las becarias de Chile y Perú desarrollaron una propuesta curricular para un curso sobre Violencia contra la Mujer en Facultades de Derecho de América Latina, que proponía una enseñanza desde una metodología clínica, recogiendo lo aprendido en la mencionada Facultad. La autora fue becaria del citado programa. Al término de la Maestría, las becarias regresaron a sus países de origen para continuar con la labor docente premunidas de nuevas estrategias, instrumentos y alianzas. En el caso de Perú, ello le permitió a la autora regresar a la PUCP para continuar, a través de la docencia, con la reflexión y el debate sobre estos temas, dictando el primer curso sobre Violencia contra la Mujer (Seminario Especial) en la Facultad de Derecho de la PUCP, en 1999.

²³ El Grupo Coordinador del Texto estuvo conformado por Alda Facio, Lorena Fries, editoras generales del mismo; Ana Elena Obando (Costa Rica), encargada del capítulo sobre “Teoría general del Derecho”; Marcela Rodríguez (Argentina), que coordinó el capítulo sobre “Derecho Constitucional”; Marcela Huaita (Perú), coordinadora del capítulo sobre “Derecho de Familia”, y Luz Rioseco (Chile), coordinadora del capítulo sobre “Derecho Penal y Criminología”.

el trabajo con el estudiantado “radica en la capacidad para repensar lo jurídico, para resolver el caso en armonía con los principios constitucionales o los valores del sistema social, asumiendo las reglas legales como textura abierta” (p. 944). En esta línea de pensamiento, la garantía de los derechos fundamentales es sustantiva para las personas y el funcionamiento del sistema jurídico-político en su conjunto, por lo que su validez jurídica no pasa necesariamente por su reconocimiento legislativo (p. 945).

En una renovada preocupación por la responsabilidad social, esta clínica asumió casos de discriminación y de violaciones de derechos humanos de manera exitosa, y luego de funcionar un tiempo como actividad extracurricular, en el 2001 fue incorporada como curso electivo dentro del plan de estudio, contando con varias secciones, entre ellas la de discapacidad, de derechos indígenas, de identidad, entre otras (PUCP, Facultad de Derecho, 2019b).

Como se puede observar, la crítica a la enseñanza del derecho demasiado apegada a la norma, y la búsqueda de garantizar los derechos humanos frente a poblaciones discriminadas o vulnerables, son temas en donde coinciden tanto la crítica feminista desarrollada en los 90, como la perspectiva de la enseñanza a través de las clínicas jurídicas, lo que en la siguiente década va a significar una confluencia en intervenciones puntuales.

2. LA ENSEÑANZA DE DESTREZAS LEGALES

Otro interesante debate que se mantuvo respecto a la enseñanza del Derecho es el relativo a las destrezas legales (Investigación, Redacción, Capacidad para entrevistar, Defensa, Negociación, entre otras). Al respecto, debemos reconocer a la profesora Shoshana Zusman como una de las abanderadas del tema, sobre el que venía reflexionando desde 1998 (Zusman, 1999), y que logra la introducción de tal curso en el año 2003, a pesar de la resistencia de algunos de sus colegas (Zusman *et al.* 2009).

Al respecto, dadas sus características prácticas, las clínicas jurídicas, tanto de interés particular como de interés público, habían tratado de abordar la enseñanza de estas destrezas a sus equipos de trabajo, pero

no es sino con la introducción de un curso formal que esta enseñanza se extiende para el alumnado regular.

A pesar que en el 2000, el estudiantado tenía ya una importante presencia de mujeres entre sus integrantes, éstas aún participaban con mayor reserva que los varones. De acuerdo a testimonios de exalumnas,²⁴ siendo éste un curso práctico que exigía importantes niveles de participación, al comienzo del curso eran los estudiantes varones los que asumían los roles y mostraban un mayor dominio de escena, mientras que las mujeres iban adquiriendo seguridad y confianza en el proceso, terminando el curso cumpliendo una performance parecida de hombres y mujeres. Culminado el curso, especialmente las mujeres se sentían con mucha mayor confianza para mejorar sus niveles de participación en otros cursos.

3. LA EDUCACIÓN LEGAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SU AFIANZAMIENTO EN UNA RED LATINOAMERICANA

Para el nuevo milenio, las mujeres estaban cada vez más integradas en la Facultad de Derecho, y el curso de “Género y Derecho” se había dictado de manera ininterrumpida por una década, además otras profesoras interesadas habían ido introduciendo esta perspectiva especialmente en cursos vinculados a derechos fundamentales y en torno a la problemática de la violencia contra la mujer.

Este proceso también se ve potenciado por los importantes cambios normativos en torno a los derechos de las mujeres y el inicio del reconocimiento de derechos a los grupos de la diversidad sexual.²⁵ Ello permite cada vez más, no sólo ampliar la reflexión sino enriquecerla con artículos y publicaciones que han ido robusteciendo la bibliografía que puede acompañar a las y nuevos docentes. Además estos esfuerzos han

²⁴ Entrevistas individuales realizadas por la autora a exalumnas de la Facultad de Derecho, en abril 2019.

²⁵ Por ejemplo, en materia de derechos de las mujeres se dan leyes que promueven su participación políticas, otras que abordan la problemática del acoso sexual laboral y educativo, se sanciona el feminicidio y se dan una serie de leyes antidiscriminatorias, como el Código Procesal Constitucional que establece expresamente la protección a las personas en el caso de discriminación por orientación sexual.

sido potenciados con la formación de redes de docentes y el incentivo de posibles intercambios, como analizaremos a continuación.

Hacia mediados de la década surge en la región de América Latina la necesidad de conectar los esfuerzos que se venían haciendo para incorporar el enfoque de género en la enseñanza del Derecho, en diferentes facultades de la región (Red Alas, 2005). Es así que en el 2004 se logra organizar la Red latinoamericana de académicas/os del Derecho - Red Alas. Dicha red de profesoras de Derecho se plantea promover “la reforma de la enseñanza del derecho para incluir las perspectivas de género y sexualidades discriminadas en los contenidos y las metodologías de todas las áreas del derecho latinoamericano y busca hacer de la academia jurídica un actor determinante en el avance de la igualdad sexual y la lucha contra la discriminación” (Red Alas. Página web).

Inicialmente, la Red es conformada por profesoras de Derecho de las Facultades de la Universidad Diego Portales de Chile, de la Universidad de los Andes de Colombia, del Instituto Tecnológico Autónomo de México, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Universidad de Buenos Aires de Argentina y de la Pontificia Universidad Católica del Perú,²⁶ extendiéndose luego a una diversidad de países de toda América Latina. En ese sentido, la Red Alas ha desarrollado diversas estrategias para promover la reforma en la enseñanza del Derecho: publicaciones, seminarios, cursos, etc., algunos de ellos llevados a cabo en la PUCP y otros en otras localidades en donde las docentes PUCP han tenido oportunidad de participar e incluso se han generado espacios de capacitación *on line*.

F. DÉCADA DE 2010: LOS ESTUDIOS DE GÉNERO EN EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

1. PRESENCIA DE UNA MASA CRÍTICA DE ESTUDIANTES MUJERES Y APROBACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA DOCENCIA

Las cifras de la integración de las mujeres en la Facultad de Derecho en esta década son reveladoras, así un estudio sobre las brechas de género en la PUCP arrojan que el número de estudiantes mujeres en esta década

²⁶ Por la PUCP participan en la creación de esta Red las profesoras Marisol Fernández, Julissa Mantilla y la autora.

ha sobrepasado al de los varones, pero sin embargo ello no se refleja en la incorporación docente (Ruiz, Alegre y Fernández, 2016, pp. 14 y 15). Así para el 2019, las alumnas representan el 65.3% de estudiantes matriculadas, mientras que los varones sólo el 34.7% (Sistema de Apoyo de la Gestión-SAG PUCP 2019); en tanto que las mujeres docentes representan sólo 26,9% del total del profesorado, siendo que las profesoras principales no llegan ni al 10% (Sistema de Apoyo de la Gestión-SAG PUCP 2018).

El desarrollo de la integración de la perspectiva de género en la PUCP llevó a que se haga un esfuerzo de investigación y reflexión sobre la brecha de género que existe a nivel académico tanto en la investigación como en las posiciones de liderazgo, lo que desembocó en la aprobación de las Políticas de Igualdad de Género para la Docencia: Resolución del Consejo Directivo nro. 119/2015 del 24 de junio de 2015.²⁷

Es en este marco en el que se discute la necesidad de un nuevo Plan de Estudios en la Facultad de Derecho, lamentablemente ni el cambio en la composición del estudiantado, ni las nuevas políticas de igualdad, ni los aportes de los estudios de género en el Derecho son mencionados en la memoria del seminario organizado en noviembre 2015 por la Facultad de Derecho para reflexionar sobre “La enseñanza-aprendizaje del derecho de cara al futuro”, como parte del advenimiento del nuevo Plan de Estudios (Verona, 2016, pp. 461-508). Eso sí, la importancia central del respeto a los derechos humanos en la formación humanista con la

²⁷ Aunque formalmente no hay una evaluación de la implementación de estas políticas, según la investigadora Magali Alegre, en la PUCP “Entre 2015 y 2017, el porcentaje de mujeres que fueron autoridades universitarias (Asamblea y Consejo Universitario, rector y vicerrector/a, director/a Académico/a, decanos/as, jefes/as de Departamento) se ha incrementado del 29 al 42%. El mayor porcentaje de mujeres en posiciones de liderazgo se encuentra entre las directoras académicas, que actualmente ocupan el 80% de los cargos (6 posiciones), a los cuales se accede por designación de Rectorado y confirmación del Consejo Universitario (...) el menor porcentaje de participación de las mujeres en puestos de liderazgo se reporta en las posiciones de rector y vicerrector/a, en donde las mujeres representan el 25% del total, cifra que se mantiene vigente desde 2009. En términos de la población docente, el promedio en 2017 fue del 36% de docentes mujeres. Se observa un ligero incremento en relación con la composición del profesorado en 2013, previo a la implementación de una política de igualdad de género a nivel docente en febrero de 2016” (ALEGRE, 2018, p. 11).

que se identifica la Facultad tiene un espacio importante en la reflexión, así como la enseñanza clínica, sus alcances y retos.

2. NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS: EL RETO DE UNA FORMACIÓN HUMANISTA POR COMPETENCIAS

El cambio del Plan de Estudios en la Facultad de Derecho obedece a factores internos y externos, es decir a la necesidad de adecuarse a una apuesta institucional de formación basada en competencias, como a las exigencias de una nueva ley universitaria aprobada el 2014 (ley 30.220), a lo que se suma la acreditación internacional recientemente otorgada, todo lo cual es una oportunidad para la revisión del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la PUCP (Verona, 2016, p. 463). Es así que en el 2015 se aprueba el nuevo Plan que “basado en un modelo por competencias, ha incorporado, como parte sustancial de su contenido, la perspectiva humanista, la transversalización de la ética y de la formación práctica que vincula al derecho con la realidad” (p. 493). Esta formación humanista tiene correspondencia con el paradigma del Estado constitucional al que le corresponde reconocer que “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado” (art. 1º de la Constitución peruana).

Se afirma también que, en su rol político, la enseñanza legal consiste en romper el paradigma de una forma positivista o formalista de ver el Derecho que desemboca en autoritarismo o en el determinismo económico, por lo que a través de ella se debe introducir “un cosmopolitismo jurídico, apostar por la interdisciplinariedad y darle valor al mencionado rol político y al papel transformador del derecho en su vínculo con la justicia social” (Verona, 2016, p. 481).

En ese marco de cambios, en el nuevo Plan de Estudios, el Seminario Género y Derecho pasa de ser un curso electivo a ser un seminario integrador. Es decir, pasa de ser un curso que se elige únicamente por interés en el área temática para ser reconocido como un curso que apunta también a la integración de diferentes saberes que se conjugan con el desarrollo de las habilidades propias de la profesión estudiándose temas como: discriminación por género en el ámbito laboral, discriminación por género en la práctica judicial, género y violencia, género y

producción legislativa (PUCP-Facultad de Derecho, Plan de Estudios 2015, sumilla de cursos).

De otro lado, la creación del Vicerrectorado de Investigación es un importante hito en la apuesta por una formación integral en la PUCP. Así en el 2013 se aprueba la Política para Grupos de Investigación que son asociaciones voluntarias de investigadores e investigadoras que se organizan en torno a uno o varios temas de investigación de común interés para generar nuevos conocimientos. Esto también es recogido en el nuevo Plan de Estudios de Derecho, en el que se incentiva la formación de grupos integrados por docentes y estudiantes y se alienta la interdisciplinariedad. De hecho, una de las competencias académicas para la enseñanza del Derecho sería precisamente el manejo de métodos de investigación académica para utilizarlos en la producción de conocimiento jurídico (Verona, 2016, p. 495).

La/os estudianta/os de género presentes en la Facultad de Derecho PUCP aprovechan esta ventana de oportunidades y en el 2015 crean el DEGESE (Grupo de Investigación Derecho, Género y Sexualidad), el mismo que “se constituye como un espacio formativo de estudiantes, docentes y egresados de la carrera de Derecho en los temas de género y sexualidad en su vinculación con el derecho”. Dicho grupo, además de ser un espacio de desarrollo de investigación, pretende ser un espacio propositivo de prácticas institucionales con perspectiva de género y diversidad en la PUCP (PUCP-DEGESE. Página web).

El grupo tiene un portal de publicaciones de artículos cortos que reflejan los intereses de sus integrantes, de una rápida mirada, podemos ver que los temas y las discusiones que se presentan con mayor frecuencia giran en torno a derechos fundamentales como derecho a una vida libre de violencia,²⁸ derecho a la identidad, derecho a contraer matrimonio, derechos laborales, derechos reproductivos, entre otros.

Un número menor de artículos está más bien orientado a reflexionar sobre las políticas de género en la PUCP, lo que refleja el propósito expresado por el grupo de ser un espacio propositivo de prácticas institucionales en donde se reconoce por ejemplo que la necesidad de

²⁸ Ver: <<https://www.enfoquederecho.com/category/derecho-y-genero/>> [Fecha de consulta: 21-4-2019].

reivindicar la metodología de género que parte de lo empírico y contextual para criticar no sólo el Derecho sino también los espacios formativos, es decir las Facultades de Derecho que “...suelen ser espacios muy jerarquizados y dominados por hombres, lo que imprime una dinámica que no propicia la apertura a cuestionar la objetividad a partir de las experiencias de las mujeres o de estudiantes LGBT” (Fernández, 2016).

Un desarrollo paralelo se da desde las acciones de interés público. De acuerdo a lo documentado por Segura (2013 p. 56), en estos años PROSODE deja de ser la única iniciativa de responsabilidad social, surgiendo con diferente intensidad actividades que van desde eventos académicos sobre temas sociales –como violencia hacia la mujer– hasta la ejecución de proyectos sociales de mayor duración, pasando por la educación legal y la absolución de consultas legales de particulares (Segura, p. 56). Todo lo cual lleva a que se cree la Oficina Académica de Responsabilidad Social en el 2014, en el marco del proceso de aprobación del nuevo Plan de Estudios, y que tiene a su cargo tanto los consultorios jurídicos que monitoreaba PROSODE como la clínica jurídica de acciones de interés público.

Dado el foco en la formación humanista, la proyección del abogado/a con su entorno es uno de los temas centrales en la formación por lo que la enseñanza clínica parece ser uno de los métodos de enseñanza del Derecho que mejor se adecúa a ello. Así también es entendido por las docentes del DEGESE quienes entonces promueven 2 temáticas a ser abordadas desde esta propuesta formativa incorporando en ella la crítica al Derecho desde la perspectiva de género:

- La Clínica Jurídica en Violencia de Género, a cargo de Cynthia Silva Ticllacuri.
- La Clínica Jurídica en Identidad de Género, a cargo de Marisol Fernández Revoredo.

En estos cursos entonces se concentran las miradas críticas a la enseñanza del Derecho tradicional, integrando la crítica feminista con el paradigma de una formación humanista, en la que ambas tienen en común la promesa de la igualdad y no discriminación, como principio fundamental de un Estado Constitucional de Derecho.

G. EN EL CENTENARIO: LOS MOVIMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA INTERROGAN A LA UNIVERSIDAD Y A LA EDUCACIÓN LEGAL

Una de las movilizaciones más importantes contra la violencia hacia la mujer en el Perú fue la marcha de “Ni una menos” en agosto de 2016, su impacto guarda relación con lo que nuestra sociedad ha aprendido en más de 20 años de vigencia de la Convención de Belém do Pará. En estas décadas, se ha investigado, se ha reconocido y se ha comenzado a denominar cada una de las formas de violencia que sufren las mujeres: acoso callejero, acoso político, acoso sexual en el ámbito de estudio, acoso sexual en el ámbito laboral, violencia en la relación de pareja, violencia intrafamiliar, violencia obstétrica, feminicidio, explotación sexual, trata, esterilizaciones forzadas, y un largo etcétera.

Desde una perspectiva de derechos humanos, lo que está en la base de estas múltiples formas de violencia es la discriminación, en ese sentido es claro que la violencia de género es:

“Cualquier acción o conducta violenta que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer y contra aquellos que confrontan el sistema de género, sea al interior de las familias o fuera de ellas, al margen de su sexo, que no se refiere a casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino que están referidos al sistema de género imperante, que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades de todas las sociedades y que se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres y la supremacía y poder de los varones” (Mimp, 2016).

En esa línea, la Universidad está respondiendo al reto de trabajar contra el hostigamiento sexual a través de la creación de la Comisión Especial para la intervención frente al hostigamiento sexual cuyo ámbito de competencia están docentes y estudiantes de toda la Universidad (Resolución Rectoral nro. 185/2016),²⁹ y la Facultad de Derecho a través de la elaboración de un Plan integral para la prevención contra

²⁹ Reglamento para la prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual aplicable a estudiantes y docentes de la PUCP. Disponible [en línea] <<https://www.pucp.edu.pe/documento/reglamento-prevencion-intervencion-casos-hostigamiento-sexual/>> [Fecha de consulta...].

el hostigamiento sexual actualmente bajo discusión del Consejo de Facultad. Lo interesante del proceso que se da en la Facultad de Derecho es que dicho Plan fue elaborado en el marco de una Comisión ad hoc³⁰ en la que participaron docentes y alumnas (PUCP-Facultad de Derecho, 2019a). Dicha Comisión surge como una respuesta de las autoridades, a partir de un espacio de diálogo que se abre a solicitud de estudiantes y egresadas de la Facultad –en su amplia mayoría mujeres–, y que lleva consigo el develamiento de situaciones de hostigamiento sexual lo que evidencia la urgencia de una actitud más proactiva en respuesta a este fenómeno por parte de las autoridades. La propuesta del plan está orientada a la prevención, lo que hace que necesariamente se conecte con aristas como los valores institucionales, el perfil del estudiantado, la currícula formal y la oculta, la necesidad de sensibilizar en el enfoque de género a docentes y estudiantes, así como otros temas de similar interés.

1. APORTE DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MODELO DE COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

La vocación humanista de la PUCP que se refleja en el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho, especialmente en la competencia que guarda relación con el Paradigma del Estado Constitucional de Derecho que busca que quien egrese de la Facultad conozca y aplique los principios del Estado Constitucional de Derecho y los Derechos Fundamentales (PUCP-Facultad de Derecho. Plan de Estudios, Competencias específicas de Derecho), nos permite mostrar la correspondencia entre una y otra visión de lo que se espera de una persona que finaliza sus estudios en esta Facultad.

TABLA 1. COMPARACIÓN ENTRE LAS COMPETENCIAS GENERALES PUCP Y LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN LA FACULTAD DE DERECHO - PUCP

Competencias PUCP (PUCP 2018)	Competencias específicas de Derecho (Plan de Estudios 2015)
<i>Ética y ciudadanía: actúa con responsabilidad ética y ciudadana, reconociendo y respetando la diversidad, la autonomía y la dignidad de los demás.</i>	<i>Marco ético de la profesión: conoce, se identifica con el marco ético profesional, reconoce sus implicancias prácticas y lo aplica en su ejercicio profesional.</i>

³⁰ La autora formó parte de la Comisión que funcionó entre agosto y diciembre de 2018.

Competencias PUCP (PUCP 2018)	Competencias específicas de Derecho (Plan de Estudios 2015)
<p><i>Aprendizaje autónomo:</i> gestiona su proceso de aprendizaje de manera autónoma y permanente.</p> <p><i>Investigación:</i> investiga de manera crítica, reflexiva y creativa, y presenta formalmente sus resultados.</p>	<p><i>Excelencia académica:</i> domina el sistema jurídico peruano (orígenes y fuentes; doctrina; instituciones y jurisprudencia) y aplica sus postulados en el ejercicio de su profesión.</p>
<p><i>Trabajo en equipo:</i> trabaja colaborativamente en equipos disciplinarios y pluridisciplinarios.</p>	<p><i>Relación con el entorno profesional:</i> conoce la estructura y el funcionamiento de las organizaciones nacionales e internacionales y se desenvuelve eficazmente en ellas y con respecto a ellas.</p>
<p><i>Razonamiento lógico-matemático:</i> utiliza el razonamiento lógico-matemático para interpretar información o solucionar problemas académicos y de la vida cotidiana.</p>	<p><i>Lógica jurídica:</i> domina y aplica los principios de la lógica y la argumentación jurídica para analizar y resolver un caso.</p>
<p><i>Participación en proyectos:</i> contribuye en el diseño e implementación de proyectos que aporten responsablemente al desarrollo social, ambiental, cultural o científico.</p>	<p><i>Paradigma del Estado Constitucional de Derecho:</i> conoce y aplica los principios del Estado Constitucional de Derecho y los Derechos Fundamentales.</p>
<p><i>Comunicación eficaz:</i> comunica eficazmente ideas con claridad, coherencia y consistencia, usando un lenguaje formal, oral o escrito.</p>	<p><i>Cumplimiento de tareas:</i> desarrolla sus tareas de modo eficiente, con iniciativa, creatividad y organización.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Tales competencias, sin duda, pueden ser leídas en clave de género. Es decir que los y las egresadas de Derecho con vocación humanista y comprometido/as con los principios del Estado Constitucional de Derecho y los Derechos Fundamentales deberían tener un impacto significativo en la reducción de las desigualdades basadas en el género. Para ello, tomando como referencia la propuesta de competencias académicas

desarrolladas por Coutinho (Verona, 2016, p. 495), y poniéndolas en relación con las formuladas por la propia universidad, formularemos 6 competencias que podrían ser tomadas en cuenta para la enseñanza del Derecho desde una perspectiva de género, a saber:

- *Marco ético*: Explica, problematiza y critica el Derecho existente y sus supuestos morales, ideológicos, culturales e históricos, para erradicar la discriminación basada en el género.
- *Producción de conocimiento*: Conoce el conjunto de las técnicas y métodos de investigación académica y las utiliza para producir conocimiento jurídico, cuestionando la aspiración de neutralidad y objetividad, problematizándola y evidenciando más bien la perspectiva de la persona que hace la investigación.
- *Relación con un entorno profesional y pluridisciplinario*: Sitúa e integra el Derecho en otras disciplinas (interdisciplinariedad), que ayuden a comprender el impacto diferenciado que las instituciones jurídicas tienen en la vida de hombres y mujeres.
- *Razonamiento jurídico*: Afronta y resuelve problemas jurídicamente relevantes, como el de la violencia contra la mujer y las personas que confrontan el sistema de género.
- *Paradigma del Estado Constitucional de Derecho*: Sitúa y comprende el Derecho como práctica social en su contexto, reflexionando sobre cómo el género se manifiesta en el Estado Constitucional de Derecho y los Derechos Fundamentales.
- *Comunicación eficaz*: Argumenta e interviene en el debate público, lo que implica pensar el Derecho como arquitectura institucional de la sociedad, que tradicionalmente ha estado basada en la experiencia masculina como sinónimo de la experiencia humana.

TABLA 2. PROPUESTA DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS DE GÉNERO SENSITIVAS EN DERECHO

Competencias PUCP (PUCP 2018)	Competencias específicas de Derecho (Plan de Estudios 2015)	Propuesta de competencias académicas de género sensitivas en Derecho
<i>Ética y ciudadanía: actúa con responsabilidad</i>	<i>Marco ético de la profesión: conoce, se identifica</i>	<i>Marco ético: explica, problematiza y critica el Derecho</i>

Competencias PUCP (PUCP 2018)	Competencias específicas de Derecho (Plan de Estudios 2015)	Propuesta de competencias académicas de género sensitivas en Derecho
ética y ciudadana, reconociendo y respetando la diversidad, la autonomía y la dignidad de los demás.	con el marco ético profesional, reconoce sus implicancias prácticas y lo aplica en su ejercicio profesional.	existente y sus supuestos morales, ideológicos, culturales e históricos, para erradicar la discriminación basada en el género.
<p><i>Aprendizaje autónomo:</i> gestiona su proceso de aprendizaje de manera autónoma y permanentemente.</p> <p><i>Investigación:</i> investiga de manera crítica, reflexiva y creativa, y presenta formalmente sus resultados.</p>	<p><i>Excelencia académica:</i> domina el sistema jurídico peruano (orígenes y fuentes; doctrina; instituciones y jurisprudencia) y aplica sus postulados en el ejercicio de su profesión.</p>	<p><i>Producción de conocimiento:</i> conoce el conjunto de las técnicas y métodos de investigación académica y las utiliza para producir conocimiento jurídico, cuestionando la aspiración de neutralidad y objetividad, problematizándola y evidenciando más bien la perspectiva de la persona que hace la investigación.</p>
<p><i>Trabajo en equipo:</i> trabaja colaborativamente en equipos disciplinares y pluridisciplinarios.</p>	<p><i>Relación con el entorno profesional:</i> conoce la estructura y el funcionamiento de las organizaciones nacionales e internacionales y se desenvuelve eficazmente en ellas y con respecto a ellas.</p>	<p><i>Relación con un entorno profesional y pluridisciplinario:</i> sitúa e integra el Derecho en otras disciplinas (interdisciplinariedad), que ayuden a comprender el impacto diferenciado que las instituciones jurídicas tiene en la vida de hombres y mujeres.</p>
<p><i>Razonamiento lógico-matemático:</i> utiliza el razonamiento lógico-matemático para interpretar información o solucionar problemas académicos y de la vida cotidiana.</p>	<p><i>Lógica jurídica:</i> domina y aplica los principios de la lógica y la argumentación jurídica para analizar y resolver un caso.</p>	<p><i>Razonamiento jurídico:</i> afronta y resuelve problemas jurídicamente relevantes, como el de la violencia contra la mujer y las personas que confrontan el sistema de género.</p>

Competencias PUCP (PUCP 2018)	Competencias específicas de Derecho (Plan de Estudios 2015)	Propuesta de competencias académicas de género sensitivas en Derecho
<i>Participación en proyectos:</i> contribuye en el diseño e implementación de proyectos que aporten responsablemente al desarrollo social, ambiental, cultural o científico.	<i>Paradigma del Estado Constitucional de Derecho:</i> conoce y aplica los principios del Estado Constitucional de Derecho y los Derechos Fundamentales.	<i>Paradigma del Estado Constitucional de Derecho:</i> sitúa y comprende el Derecho como práctica social en su contexto, reflexionando sobre cómo el género se manifiesta en el Estado Constitucional de Derecho y los Derechos Fundamentales.
<i>Comunicación eficaz:</i> comunica eficazmente ideas con claridad, coherencia y consistencia, usando un lenguaje formal, oral o escrito.	<i>Cumplimiento de tareas:</i> desarrolla sus tareas de modo eficiente, con iniciativa, creatividad y organización.	<i>Comunicación eficaz:</i> argumenta e interviene en el debate público, lo que implica pensar el Derecho como arquitectura institucional de la sociedad, que tradicionalmente ha estado basada en la experiencia masculina como sinónimo de la experiencia humana.

Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, dado que, en beneficio de la vocación humanista central en la enseñanza del Derecho la perspectiva de género debe impregnar todo el quehacer jurídico, todas las ramas del Derecho pueden ser abordadas desde esta perspectiva. Por tanto resultará clave introducir esta perspectiva no solo como metodología de análisis, sino evidenciarla en los planes de estudio a través del diseño de competencias como las listadas, de manera tal que se logren “planes de estudio, que incorporen la perspectiva de género” (Alvites, 2004, p. 337).

2. HERRAMIENTAS PARA LA INTRODUCCIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

La constatación de que, acercándonos al centenario de la Facultad de Derecho, las alumnas constituyen más del 65% de la composición

estudiantil, que se ha mantenido el dictado ininterrumpido por más de 25 años de cursos con enfoque de género en la Facultad, y la presencia de una masa crítica de docentes que hoy hacen posible no solo la producción de investigaciones, sino también la apertura de nuevos cursos y la conformación de grupos de investigación, creemos indispensable la incorporación de un enfoque de género en la enseñanza del Derecho, además de un compromiso por lograr una docencia inclusiva, que desarrolle por igual las capacidades de hombres y mujeres.

Es en este marco que recientemente (marzo 2019), por iniciativa de un grupo de docentes,³¹ el Departamento Académico de Derecho (DAD) ha puesto en manos de cada docente de la Facultad una “Guía sobre el enfoque de género en la enseñanza del Derecho” que tiene como objetivo brindar orientaciones básicas para fomentar la incorporación de una perspectiva de género en la práctica docente, así como respetar y promover el derecho a la igualdad y no discriminación. Así, luego de abordar conceptos claves, se centra en 3 momentos clave que en cualquier actividad docente se planifica; antes, durante y después de clase. La guía señala preguntas clave en la preparación de contenidos, en la selección de métodos de enseñanza, en la recomendación de bibliografía. Así mismo, revisa la dinámica con estudiantes en el aula y fuera de ella, abordando la problemática del hostigamiento sexual, así como la importancia de incorporar la perspectiva de género en la organización de eventos e investigaciones académicas (Departamento Académico de Derecho-DAD, 2019).

Esta guía ha sido aprobada por el Consejo de Departamento, y de acuerdo a lo expresado por el jefe del DAD “...forma parte de los esfuerzos que realiza el Departamento Académico de Derecho y la Facultad de Derecho para que la perspectiva de género se instale como línea transversal de nuestro Plan de Estudios y, en general, pueda ser incorporada en nuestra actividad docente e investigadora” (Comunicación a las y los docentes, de fecha 8 de marzo de 2019).

De esta manera, la enseñanza humanista a la que aspira la PUCP, que tiene a la persona humana y el goce de sus derechos fundamentales

³¹ Elaborada inicialmente por Cristina Blanco, Marcela Huaita, Marlene Molero y Elizabeth Salmón, y revisada por un grupo de docentes especializados y consultada con la Dirección de Estudios de la Facultad de Derecho.

como el centro del Estado Constitucional de Derecho, así como la proyección del/a profesional con el entorno que hace determinante el vínculo entre el Derecho y la realidad, no puede ni debe ser abordada dejando de lado la perspectiva de género, es decir obviando los impactos diferenciados que estos fenómenos tienen en mujeres y hombres. Es esta nuestra apuesta para el nuevo centenario, ofrecer a las futuras abogadas y abogados que egresen de esta casa de estudio una formación humanista con perspectiva de género, que les permita transformar las instituciones jurídicas para que garanticen a peruanas y peruanos una vida libre de discriminación y violencia.

III. CONCLUSIONES

- La integración de la perspectiva de género en la enseñanza del Derecho que se desarrolla en la Pontificia Universidad Católica del Perú guarda relación con la confluencia de diferentes elementos del contexto histórico peruano y apuestas institucionales que van a encontrar importantes antecedentes especialmente en el último tercio del siglo XX.
- En los primeros 50 años de la Facultad de Derecho de la PUCP (1919-1969), las mujeres se habían ido incorporando de manera discreta y acorde con lo que sucedía en otros centros de estudio. Sin embargo, los cuestionamientos que al interior de la Facultad de Derecho se dan en la década de los 70 permiten que se abra campo a una formación en Derecho con visión crítica, reivindicando el contacto con la sociedad, y rechazando una visión formalista del Derecho.
- Esta formación, sumada a una visión humanista propugnada por la PUCP desde su fundación, permite que en los 80 se vayan gestando grupos de estudiantes que buscan responder a las problemáticas sociales más acuciantes para pobladores urbanos, entre ellos, el saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos, los juicios de alimentos y la violencia contra la mujer.
- Estas nuevas problemáticas van a ser atendidas especialmente desde las organizaciones no gubernamentales (ONG) que cobran fuerza en los 80, junto a un contexto de convulsión social y violación

de derechos humanos que vive el país. Un importante contingente de abogados y abogadas PUCP –no exclusivamente pero sí de manera significativa– van a desarrollar nuevas respuestas desde una visión alternativa del Derecho, que va a influenciar a su vez la enseñanza misma del Derecho en su *alma mater*. Sin embargo, en la década de los 90 la presencia de grupos subversivos y una galopante crisis económica hace que la experiencia radicada en la PUCP no sea seguida por las Facultades de Derecho de otras universidades, que más bien apuestan por una formación más técnica y profesionalizante, con reducidos espacios para la investigación.

- En la década de los 90, los estudios de género encuentran un terreno propicio en la Facultad de Ciencias Sociales de la PUCP, y desde ahí irradian a toda la universidad, no siendo Derecho una excepción. Es pues en esta década que se incorpora al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho un curso dirigido a la reflexión sobre el estatus de la mujer y sus derechos en un contexto de cambios como el que se vivía en el Perú de fines del siglo XX.
- En el siglo XXI, y con un contexto social menos convulsionado, los estudios de género continúan en la Facultad de Derecho, coincidiendo con un importante fenómeno, la feminización de la Facultad en términos de su estudiantado, sin que ello tenga un necesario correlato en la plana docente. En los últimos años, la enseñanza del Derecho con perspectiva de género deja de estar concentrada en un curso electivo, para ir siendo incorporada como contenido transversal en varias asignaturas, especialmente impulsada por docentes mujeres.
- En el marco del centenario de la Facultad de Derecho (2019), podemos identificar la integración de la perspectiva de género en nuevas asignaturas: seminarios que analizan desde diversas aristas la problemática de la violencia de género, pero también nuevas formas de enseñanza como las clínicas de interés público, abordando no solo la violencia sino también la de identidad de género. Una masa crítica de alumnas que piden una escucha activa de parte de sus autoridades, e iniciativas de docentes mujeres que buscan aportar en el cambio de la enseñanza del Derecho.

- Los espacios se abren, no sin resistencia, siendo ahora el reto de aportar ya no solo a una enseñanza distinta e integradora del Derecho, sino también en relación con las competencias que debe desarrollar –desde una perspectiva de género– quien egrese de la Facultad de Derecho, en el marco de una formación humanista respetuosa de los derechos humanos y el Estado Constitucional de Derecho.

BIBLIOGRAFÍA

- ALEGRE, Magaly, “La incorporación de la perspectiva de género en los planes de estudio de la PUCP”, en *Revista entorno*, Universidad Tecnológica de El Salvador, nro. 66, diciembre 2018, pp. 10-17.
- ALVITES, Elena, “Apuntes sobre el Derecho y su participación en la conservación de los roles de género: reflexiones desde América Latina”, en *Pensamiento Constitucional* 10 (10), Lima, 2004, pp. 319-337.
- ANDERSON, Jeanine, “Los estudios de género, las ciencias sociales y el cambio social”, en *El Perú frente al siglo XXI*, Gonzalo Portocarrero y Marcel Valcárcel (ed), Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica, 1995, pp. 469-497.
- BLONDET, Cecilia y Patricia OLIART, “Las Mujeres y el género”, en *El umbral del milenio. Investigaciones preparatorias para la conferencia*, vol. IV, María Fort Brescia y Moisés Lemlij (ed.), Lima, PromPerú, 1999, pp. 37-68.
- CLADEM, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres, *Nosotras*, s.f. Disponible [en línea] <<https://cladem.org/nosotras/>> [Fecha de consulta: 20-4-2019].
- Departamento Académico de Derecho-DAD, Guía sobre enfoque de género en la enseñanza del derecho, PUCP, 2019. Disponible [en línea] <<http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/publicacion/guia-sobre-enfoque-de-genero-en-la-ensenanza-del-derecho/>> [Fecha de consulta: 8-5-2020].
- DEMUS, Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, *Quiénes somos*, s.f. Disponible [en línea] <<https://www.demus.org.pe/sobre-demus/quienes-somos/>> [Fecha de consulta: 20-4-2019].
- FACIO, Alda, *Cuando el género suena cambios trae: una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*, San José, ILANUD, 1992.
- FACIO, Alda y Lorena FRIES (ed.), *Género y Derecho*, Santiago de Chile, American University, LOM ediciones, La Morada, 1999.

- FERNÁNDEZ, Marisol, *Género y cambios en el Derecho*, 2016. Disponible [en línea] <<https://www.enfoquederecho.com/2016/04/28/genero-y-cambios-en-el-derecho/>> [Fecha de consulta: 19-4-2019].
- GONZALES, Gorki, "Acciones de interés público y enseñanza del Derecho: sobre paradigmas y utopías", en *Revista Derecho PUCP*, nro. 52, Lima, Fondo Editorial PUCP, 1999, pp. 937-959.
- GURDIÁN, Alicia, *Tocando la puerta y dejando el recado. ¿Cómo incluir la equidad de género en un proyecto curricular en derecho?*, San José, ILANUD, 2001.
- HUAITA ALEGRE, Marcela, "El impacto del diploma de estudios de género en la sociedad peruana: Una mirada desde l@s egresad@s. Género y enseñanza del derecho", Ponencia presentada en el 10º Aniversario del Programa de Estudios de Género, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2000.
- "Impacto de los estudios de género en la enseñanza del derecho en el Perú. La década del 90: el inicio del camino", Ponencia presentada en la I Jornada de Estudios de Género y las Mujeres en la Historia del Perú, Lima, 11 y 12 de octubre 2018.
- HUAITA Marcela y Cecilia RIVERA, "La contribución del Diploma de Estudios de Género en la oferta de formación interdisciplinaria en la Pontificia Universidad Católica del Perú", póster presentado en el VI Congreso Iberoamericano de Docencia Universitario *La opción por la interdisciplinariedad. El estudiante como protagonista*, Lima, OEI, Centro de Altos Estudios Universitarios, OUI-IOHE, AIDU, PUCP, 2010.
- HURTADO BAÑUELOS, Guadalupe Itzi-Guari, *La crítica jurídica y el uso alternativo del derecho; la necesidad de una corriente regional*, s.f. Disponible [en línea] <[http://iusfilosofiamundolatino.ua.es/download/La%20crítica%20jurídica%20y%20el%20uso%20alternativo%20del%20derecho%20la%20necesidad%20de%20\(1\).pdf](http://iusfilosofiamundolatino.ua.es/download/La%20crítica%20jurídica%20y%20el%20uso%20alternativo%20del%20derecho%20la%20necesidad%20de%20(1).pdf)> [Fecha de consulta: 20-4-2019].
- IDEHPUCP, Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP, *Integración del enfoque de Género en la enseñanza del derecho en América Latina, un conversatorio entre especialistas en IDEHPUCP*, 2019. Disponible [en línea] <<http://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/integracion-del-enfoque-de-genero-en-la-ensenanza-del-derecho-en-america-latina-un-conversatorio-de-especialistas-en-idehpucp/>> [Fecha de consulta: 21-4-2019].
- ILANUD, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, *Propuestas curriculares para iniciar el proceso de incorporar la perspectiva de género en los cursos de derecho penal, derecho procesal penal y derecho familia*, 1996. Disponible [en línea] <<http://funcionjyg.org/catalogo-de-publicaciones-2/>> [Fecha de consulta: 8-4-2019].

ILANUD, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, *Propuesta curricular para iniciar el proceso de incorporar la perspectiva de género en los cursos de teoría general del derecho, derecho internacional y derecho constitucional*, 2000. Disponible [en línea] <<http://www.ilanud.or.cr/biblioteca-digital/>> [Fecha de consulta: 8-4-2019].

MIMP-Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, *Violencia basada en el género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*, Lima, MIMP, 2016.

ORTIZ SÁNCHEZ, Iván, "Proyección y responsabilidad social en las facultades de Derecho", en *Revista Derecho*, nro. 64, Lima, Fondo Editorial PUCP, 2010a, pp. 375-384.

– "Proyección Social de Derecho: PROSODE, un aporte de proyección y responsabilidad social", en *Revista Derecho*, nro. 65, Lima, Fondo Editorial PUCP, 2010b, pp. 263-371.

POOL, Linda, "Educar y promover el rechazo a la violencia. Génesis de la Convención de Belem do Pará", en *Inmujeres. Suplemento Todas*, 2013. Disponible [en línea] <https://www.oas.org/es/CIM/docs/Poole_Todas.pdf> [Fecha de consulta: 21-4-2019].

PUCP, Pontificia Universidad Católica del Perú, *Clínica jurídica de interés público. Historia*, 2019b. Disponible [en línea] <<http://facultad.pucp.edu.pe/derecho/alumnos/servicios-en-el-campus/clinica-juridica/historia-clinica-juridica/>> [Fecha de consulta: 21-4-2019].

– *Competencias Genéricas de la PUCP. Descripción de competencias y sus niveles de progreso*, Documento de trabajo, Dirección de Asuntos Académicos Oficina de Gestión Curricular, Lima, octubre 2018, 46 p.

– "Crónicas de Claustro", en *Revista Derecho PUCP*, nro. 46, Lima, Fondo Editorial PUCP, 1992, pp. 389-399.

– "Crónicas de la Facultad", en *Revista Derecho PUCP*, nro. 26, Lima, Fondo Editorial PUCP, 1968, pp. 159-161.

– Facultad de Derecho, *La Comisión Mixta para la elaboración de un Plan Integral frente al Hostigamiento Sexual en Derecho presentó la propuesta de Plan*, 2019a. Disponible [en línea] <<http://facultad.pucp.edu.pe/derecho/noticias/la-comision-mixta-la-elaboracion-plan-integral-frente-al-hostigamiento-sexual-de-recho-presento-la-propuesta-plan/>> [Fecha de consulta: 21-5-2019].

– *Grupo de Investigación Derecho, Género y Sexualidad (DEGESE)*, s.f. Disponible [en línea] <<http://investigacion.pucp.edu.pe/grupo-investigacion/grupo-de-investigacion-derecho-genero-y-sexualidad-degese/>> [Fecha de consulta 19-4-2019].

- PUCP, Pontificia Universidad Católica del Perú, *Plan de Estudios*, s.f. Disponible [en línea] <<http://facultad.pucp.edu.pe/derecho/alumnos/carrera-de-derecho/nuevo-plan-de-estudios-2015-1%20/>> [Fecha de consulta: 19-4-2019].
- *Resolución Rectoral nro. 185/2016. Reglamento para la prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual aplicable a estudiantes y docentes de la PUCP*, Lima, 2016.
- PUERTAS, Marita *et al.*, “Algunas reflexiones sobre los servicios legales en Lima y el uso alternativo del derecho”, en *Derecho y Sociedad*, nro. 5, Lima, 1992, pp. 24-26.
- RAMOS NÚÑEZ, Carlos y Hans CUADROS SÁNCHEZ, *Crónicas de claustro: Cien años de la Historia de la Facultad de Derecho de la PUCP*, Lima, Facultad de Derecho PUCP, 2019.
- Red Alas-Red latinoamericana de académica/os del Derecho, “El impulso de género en la enseñanza latinoamericana del Derecho”, en *Revista Academia*, Año 3, nro. 6, primavera 2005, pp 351-353.
- *Presentación de la Red*, s.f. Disponible [en línea] <<https://www.redalas.net/>> [Fecha de consulta: 21-4-2019].
- ROSALES LEÓN, Raúl, *Estudio sobre la incorporación del enfoque de género en la oferta académica de las universidades peruanas. Informe de consultoría*, Lima, MIMP, 2015.
- ROSAS, Leslie, “Del anonimato a la lucha por el protagonismo”, en *Somos Periodismo. Comunidad de estudiantes y docentes de periodismo de la PUCP*, 2018. Disponible [en línea] <<http://somosperiodismo.com/del-anonimato-a-la-lucha-por-el-protagonismo/>> [Fecha de consulta: 18-4-2019].
- RUBIO CORREA, Marcial, “Discurso de Orden en el acto de imposición de la Medalla Jorge Dintilhac al doctor Jorge Avendaño Valdez”, en *Revista Derecho*, nro. 61, Lima, Fondo Editorial PUCP, 2009, pp. 375-384.
- RUIZ BRAVO, Patricia, Magally ALEGRE y María Soledad FERNÁNDEZ, *Propuesta de Políticas de Igualdad de Género para la Docencia*, 2013. Disponible [en línea] <<http://investigacion.pucp.edu.pe/grupos/genero/wp-content/uploads/sites/119/2016/03/Politica-de-igualdad-de-genero-para-la-docencia.pdf>> [Fecha de consulta: 19-4-2019].
- SAEZ, Macarena, “Proyecto. Transformación de la condición legal de la mujer: integrando temas de género en la Doctrina y enseñanza del Derecho”, en *Revista Academia*, Año 3, nro. 6, primavera 2005, pp. 343-350.
- SEGURA HEROS, Beatriz Blanca, *PROSODE: Liderando la Responsabilidad Social, desde la Facultad de Derecho*, tesis para optar por el grado de Magíster en Gerencia Social, PUCP, 2013.

- SOLIS, Mario, Edwin PEZO y Jorge ACEVEDO, "Una candidata de honor. Entrevista a la Dra. Delia Revoredo", en *Derecho y Sociedad*, nro. 12, Lima, 1997, pp. 120-124.
- The American University Journal of Gender, Social Policy & The Law, "About the Conference", en *The American University Journal of Gender, Social Policy & the Law* 7, nro. 2, 1999, pp. 219-220. Disponible [en línea] <<https://digitalcommons.wcl.american.edu/jgspl/vol7/iss2/>> [Fecha de consulta: 21-4-2019].
- VERONA, Aarón, "La enseñanza aprendizaje del derecho de cara al futuro: Memoria del primer seminario internacional (11, 12 y 13 de julio)", en *Revista Derecho PUCP*, nro. 76, Lima, Fondo Editorial PUCP, 2016, pp. 461-508.
- ZUSMAN TINMAN, Shoschana, "Nuevas tendencias en la enseñanza del Derecho: la destreza legal", en *Revista Derecho PUCP*, nro. 52, Lima, Fondo Editorial PUCP, 1999, pp. 929-935.
- ZUSMAN TINMAN, Shoschana, Mario CASTILLO FREYRE y Ricardo VÁSQUEZ KUNZE, "¿Cómo se debe enfocar la educación legal?", en *Revista de Derecho, Themis*, 57, Lima, 2009, pp. 69-89.

Fecha de recepción: 29-5-2019.

Fecha de aceptación: 26-5-2020.